



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

Radicado Interno No. 11001020500020260297700

Que mediante providencia calendada veintiséis (26) octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VICTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela instaurada por **MARÍA SILVIA GONZÁLEZ BLAIR** interpone contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**, admitió la acción de tutela y dispuso: "...1. Reconocer personería a la abogada Laura Giraldo Obando, portadora de la tarjeta profesional n.º 458.734 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder conferido. 2. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 3. Vincular al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, así como a las partes e intervinientes en el proceso identificado con el radicado n.º 05001-31-05-001-2018-00408 -00/01); para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 4. Requerir a la accionante, al Tribunal accionado y, al Juzgado vinculado, para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación. 6. La Secretaría debe certificar si sobre el asunto se surtió o adelanta algún trámite ante esta sala. 7. Niéguese la solicitud de medida provisional planteada por la promotora, toda vez que no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto JOSE JAIRO GONZALEZ BLAIR, LILIANA MARIA CANO MEJIA, RAFAEL ANTONIO AGUDELO GARCIA, CURADOR AD LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNAN GONZALEZ Y LIGIA BLAIR DE GONZALEZ y a TODAS LAS PERSONAS y PARTES en el proceso identificado con el radicado n.º 05001-31-05-001-2018-00408 -00/01); que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 27 octubre de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 octubre de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor

Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co